



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3421-R-2020

Huancayo, 24 de agosto 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 3-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UGEL-UCCOR-JUN-AT del 11 de agosto 2020, a través del cual el responsable del Programa de Becas y Crédito Educativo, del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, remite resolución de becarios de la convocatoria 2020 Beca Permanencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Área de Tutoría de la UCCOR JUNÍN, PRONABEC remitió la relación de los nuevos becarios de la Beca Permanencia de la Universidad Nacional del Centro del Perú que en su totalidad son 584. Y agradece y felicita el trabajo altruista, el compromiso y vocación de servicio del Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, coordinador de Becas UNCP, Luis Ernesto Tapia Luján, Director de la Oficina de Innovación y Gestión Académica, Richard Ticse Capcha Asistente Administrativo, quienes han hecho posible tener los resultados muy gratificantes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, a través del Proveído N° 0590-2020-UNCP-VRAC del 18 de agosto 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo revisado el documento de la referencia, a través del cual PRONABEC de Junín, comunica que 584 (quinientos ochenta y cuatro) estudiantes de la universidad accedieron a la beca permanencia, con el apoyo del coordinador Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, siendo éste un logro para la UNCP; solicito otorgar una resolución rectoral ameritando al Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, por el apoyo constante y desinteresado a favor de los estudiantes que lograron obtener su beca;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** al Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, por el apoyo constante y desinteresado a favor de los estudiantes que lograron obtener la Beca de Permanencia de PRONABEC-Junín.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR